



SECRETO PROFESIONAL

Nombre del alumno: Alicia Lizeth Pérez Aguilar

Nombre del tema: secreto profesional

Nombre de la materia: Bioética

Nombre del profesor: Miguel Alejandro
Maldonado Cruz

Cuatrimestre/grupo: 2º "A"

El secreto profesional es un tema apasionante y siempre de actualidad, pues atañe prácticamente a todo un profesional a quien, directa o indirectamente se hacen de su conocimiento hechos o acciones cuya revelación podría causar un perjuicio real o un justificado disgusto a la persona misma o sus familiares.

Todo médico debe tener presente, así como su personal auxiliar, que tienen obligación de guardar secreto, entendido este como lo que cuidadosamente se tiene reservado y oculto, sobre hechos que conozca en el ejercicio de su profesión sean o no relevantes.

El derecho del paciente a que la información que proporciona al médico se mantenga en forma confidencial es una premisa fundamental de la atención médica. El secreto profesional es la obligación ética que tiene el médico de no divulgar ni permitir que se conozca la información que directa o indirectamente obtengan durante el ejercicio profesional sobre la salud y vida del paciente o su familia, obliga al médico aun después de que el paciente haya muerto y no se limita solo a lo que este comunique al médico, sino lo que le vea y conozca el proceso patológico y su vida extendiéndose a su familia.

A los estudiantes de medicina y personas involucradas en la atención médica también los obliga el secreto profesional, pues es necesario asegurar al enfermo que todo lo relativo a su vida y enfermedad será guardado en reserva, desde la antigüedad, el secreto profesional ha sido considerado esencial para el ejercicio de la medicina.

Secreto profesional

Concepto

Es la obligación ética que tiene el medico de no divulgar ni permitir que se conozca la información que directa o indirecta obtenga durante el ejercicio profesional sobre la salud y vida del paciente haya muerto o se limita solo a lo que el vea y conozca directa o indirectamente sobre el proceso patológico y su vida extendiéndose a su familia.

3 normas del secreto profesiona

Secreto natural

Es independientemente de todo contrato, se extiende a lado lo que ya se ha descubierto por casualidad, investigación personal o por confidencia y no puede divulgarse.

Secreto prometido

Nace de un contrato de la promesa de guardar secreto después de haber conocido el hecho ya sea por casualidad, investigación personal, confidencia espontanea o provocada.

Secreto confiado

También dimana de una persona explicita o tacita hecha antes de recibir la confidencia de lo que se oculta.



Límites del secreto profesional

Los límites de la obligación son habituales los mismos para el secreto natural y el prometido, la obligación de guardar silencio es el secreto confiado y sobre todo en el profesional es particularmente rigurosa, sin embargo, desde el punto de vista bioético no son completamente absolutos.

Justificación del secreto profesional

- 1: la primera justificación es dar confianza al paciente.
- 2: la segunda es la de no producir daño al paciente.
- 3: la tercera es el derecho que tiene el paciente a su privacidad.

Ley del secreto

Esta ley prohíbe en todas formas averiguar, por medidas ilícitas, los secretos ajenos manifestar sin justa causa lo que ha conocido casualmente, ya sea por investigación personal o por confidencias recibidas y utilizar injustamente los secretos ajenos.

Faltas contra el secreto profesional

Las faltas más comunes de la ética médica son las cometidas contra el secreto profesional debido a la poca información humana y ética de los médicos y a la complejidad de la atención medica ya que interviene muchas personas y esto dificulta el guardar el secreto profesional.

Conducta del médico ante el secreto profesional

- 1: La obligación de guardar el secreto medico hay que mantenerla preferentemente.
- 2: En caso de dudas sobre revelar o no el secreto médico, hay que guardar el secreto.
- 3: Cuando haya que manifestar un secreto médico debe hacerse siempre con prudencia, no revelando más que lo necesario.
- 4: Cuando debe relevarse un secreto medico será prudente consultar con personas de solvencia moral dentro de la propia profesión

Como se dijo en el trabajo consiste principalmente en determinar hasta qué punto es admisible una limitación al secreto profesional, si no que ello signifique una vulneración de los derechos del cliente ni perjudique al desarrollo social. Es este conflicto central que se presenta en el ámbito de las excepciones al secreto profesional pues se cuestiona sobre la legitimidad de esos límites y si ellos son tolerables en el ejercicio de la profesión, la relación médico-paciente es privada implica intimidad de modo que nunca debe de mencionarse nombres. Ni siquiera debe mentarlos delante de su cónyuge y menos aún si son amigos comunes que acuden a uno en calidad de médicos/enfermeros.